

**SECTOR TRANSPORTES ORGANIZARA
SERVICIO CIVIL DE GRADUANDOS**

DECRETO LEY Nº 22421

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación, aprobada por D. L. 19326, establece el Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA), con el objeto de contribuir a la ampliación de los esfuerzos educativos orientados al desarrollo social, económico y cultural de la población peruana, particularmente de los sectores marginados menos favorecidos del país, permitiendo ampliar la capacitación profesional de los egresados mediante el ejercicio práctico de la profesión en nuevos ambientes;

Que entre los campos que con mayor urgencia necesitan el apoyo del referido Servicio se encuentran los de transportes y comunicaciones, cuyas acciones planifica, norma, avalúa, ejecuta y controla el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. 1º— Autorízase al Sector Transportes y Comunicaciones para que, en coordinación con la Oficina Nacional del Servicio Civil de Graduandos o la que haga sus veces, organice y ponga en ejecución a partir del Primer Semestre de 1979 el Servicio Civil de Graduandos de las Profesiones vinculadas a los Transportes y a las Comunicaciones, que se denominará SECIGRA TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

Art. 2º— Las funciones asignadas, por el Art. 334º de la Ley General de Educación serán asumidas por el Sector Transportes y Comunicaciones en lo que a SECIGRA TRANSPORTES Y COMUNICACIONES se refiere.

Art. 3º— La implantación del SECIGRA TRANSPORTES Y COMUNICACIONES no irrogará mayor egreso que el previsto en el Presupuesto del Sector Transportes y Comunicaciones.

Art. 4º— El Sector Transportes y Comunicaciones, presentará en el término calendario de 30 día computado a partir de la vigencia del presente Decreto Ley, el Proyecto de Reglamento de SECIGRA TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, el que será aprobado por Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Transportes y Comunicaciones y de Educación.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.
Lima, 16 de Enero de 1979

Gral. de Div. EP Fco. Morales Bermúdez C,
Gral. de Div. EP. Oscar Molina Pallochchia
Tnte. Gral. FAP. Luis Galindo Chapman
Vice Almirante AP. Carlos Tirado Alcorta
Gral. de Div. EP. Elvito Vannini Ch